

Destacado v

Noticias v

© En Perspectiva

Finanzas Personales

Valora Sostenible

Zona Bursátil

Síganos en:

O,

Indicadores

Ver Más 🗸

Gráficos Videos

- Publicidad -

-Publicidad-

- Publicidad -

Energía Y

Colombia: Industria y sectores no esenciales tendrán racionamiento de gas por ola invernal

Inicio > Destacado > Colombia: Industria y sectores no esenciales tendrán racionamiento de gas por ola...

Por Valora Analitik - 2021-08-30



El Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Minas y Energía de Colombia, firmó la Resolución 40280, del 30 de agosto de 2021, que declara un racionamiento programado de gas natural en el país, esto con el fin de garantizar la atención de la demanda de gas natural para consumo interno. Para más información de energía haga clic aquí.

siguiente orden de prioridad:

Conforme a lo previsto en el Decreto 1073 de 2015, la atención de la demanda en el

En primer lugar, será atendida la demanda esencial, la cual comprende:

- i. La demanda de gas natural para la operación de las estaciones de compresión del Sistema Nacional de Transporte
- ii. La demanda de gas natural de usuarios residenciales y pequeños usuarios comerciales inmersos en la red de distribución
- transporte público

iv. La demanda de gas natural de las refinerías, excluyendo aquella con destino a

iii. La demanda de gas natural comprimido para uso vehicular para sistemas masivos de

autogeneración de energía eléctrica que pueda ser reemplazada con energía del sistema interconectado nacional, en el orden establecido por el artículo 2.2.2.1. del Decreto 1073 de 2015 adicionado por el Decreto 2345 de 2015

esencial en el siguiente orden:

En segundo lugar, según la resolución del MinMinas, será atendida la demanda no

refinación para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos regulados del país, que cuente con contratos vigentes y registrados en el gestor del mercado de gas natural con garantía de suministro sin interrupciones establecidos en la regulación aplicable, en cualquiera de sus modalidades. B. La demanda no esencial que cuente con contratos vigentes y registrados en el gestor

A. Demanda no esencial industrial necesaria para el transporte de crudo con destino a la

del mercado de gas natural con garantía de suministro sin interrupciones establecidos en la regulación aplicable, en cualquiera de sus modalidades.

parte de Colombia

Para los casos señalados en el presente numeral, el volumen será asignado por los

Recomendado: Vanti suspende servicio de gas natural para industrias y vehicular en

productores comercializadores, los comercializadores y los transportadores conforme a las condiciones de suministro pactadas contractualmente.

el más alto costo de racionamiento y así sucesivamente. En tercer lugar, se atenderán lo demás contratos vigentes y registrados en el gestor del

En caso de empate deberá dársele la prioridad más alta de abastecimiento al usuario con

mercado de gas natural. Y, en último lugar, se atenderán las exportaciones pactadas en firme.

Estas medidas se toman debido a la fuerte ola invernal que afronta el país y que

¿Por qué se hará el racionamiento?

ocasionó un derrumbe en el río Chitamena, en el departamento de Casanare, y que afectó la infraestructura de transporte de gas en el gasoducto Cusiana-El Porvenir-La Belleza a la altura del kilómetro 11, lo que generó una caída en la presión y que obligó a la salida de operación del campo Cusiana, que cubre el 31% de la demanda de Colombia.

la calidad del bien y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, así como su prestación continua, ininterrumpida y eficiente. Hay que decir que el artículo 16 de la Ley 401 de 1997, señala que cuando se presenten

insalvables restricciones en la oferta de gas natural o situaciones de grave emergencia,

servicios públicos esenciales y el Estado deberá intervenir los mismos a fin de garantizar

La distribución de gas combustible y sus actividades complementarias constituyen

no transitorias, que impidan garantizar un mínimo de abastecimiento de la demanda, el Gobierno Nacional, y previo concepto del Consejo Nacional de Operación de Gas, fijará el orden de atención prioritaria de que se trate, teniendo en cuenta los efectos sobre la población, necesidades de generación eléctrica, contratos debidamente perfeccionados, así como todos aquellos criterios que permitan una solución equilibrada de las necesidades de consumo en la región o regiones afectadas. Recomendado: Ecopetrol anunció refuerzo de suministro de gasolina motor en Costa

Además, el Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Minas y Energía, establece que cuando se trate de un racionamiento

programado de gas natural, el Ministerio de Minas y Energía fijará el orden de atención de la demanda entre los agentes que tengan el mismo nivel de prioridad. ¿Cuál es la emergencia?

Vanti informó este lunes que, debido a una situación de fuerza mayor ocurrida el domingo (29 de agosto) en horas de la noche, tuvo que suspender el servicio de gas

Atlántica

natural a los clientes pertenecientes al mercado industrial y de gas natural vehicular (excepto Transmilenio) principalmente en Bogotá, Boyacá, Cundinamarca y Santander. Para más información de energía haga clic aquí. Esto debido a inconvenientes con el tubo de transporte de la Tranportadora de Gas Internacional (TGI), que lleva el gas natural del Campo de Cusiana al interior del país,

que se suma al mantenimiento de Ecopetrol en el Campo de Cupiagua que inició a partir de las 0:00 horas del 28 de agosto de 2021 y va hasta las 24:00 horas del 03 de septiembre de 2021. Además del daño presentado en el tubo de transporte de gas propiedad de Promioriente desde el Campo Gibraltar.

Facebook

Compartir:





Twitter



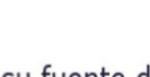
 \odot

WhatsApp





Email App



in LinkedIn



Gas natural en Colombia

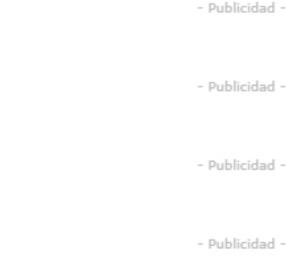
Artículos relacionados Más del autor

Las noticias









- Publicidad -

- Publicidad -

